



## A FISCALIA PROVINCIAL DE BARCELONA:

**D. Andrés Rueda Sánchez**, con D.N.I. núm. 37.782.457-N en calidad de President de **A.S.C.A.D.** (Associació Catalana de Directors de Centres d'Atenció a la Dependència Gerontològica), en actuación preventiva de la **posible y presunta desatención** a los ancianos ingresados en los centros bajo nuestra responsabilidad profesional y de dirección y ante las posibles situaciones de quebranto económico de las empresas y establecimientos por los previsibles y probables anunciados **impagos** de la administración a los mismos, concretamente por parte del **I.C.A.S.S.** (Institut Català d'Assistència i Serveis Socials) dependiente del **Departament de Benestar Social i Família** de la Generalitat de Catalunya, comparece y expone mediante la presente comunicación las siguientes cuestiones:

**PRESUNCIÓN DE SITUACIÓN DE HECHO:** Desatenciones, déficits y riesgo vital de los residentes por vulnerabilidades personales y situaciones asistenciales críticas, especialmente los altamente dependientes ingresados en nuestros centros por previsible carencias de equipos humanos y necesidades materiales asistenciales. Entendemos que es una situación de verdadera **alarma social**.

Si se llevan a cabo los anunciados impagos las consecuencias asistenciales, con independencia a concomitantes laborales u otras propias de la dinámica específica de los establecimientos, puede resultar:

- El incumplimiento de la LLei de Serveis Socials de Catalunya 12/2007 especialmente en sus **art. 9.2.b, c, art 12.1.c,d y art. 22**
- El incumplimiento del decreto 284/1996 modificado por el 176/2000, especialmente es sus **art. 5.1.a,e,h y 5.2**

**BASE LEGAL QUE MOTIVA NUESTRA COMUNICACIÓN A FISCALIA:** La imposibilidad de garantizar los derechos antes mencionados que se desprenden de los artículos citados así como los garantizados además en el **art. 18.6** de mencionado decreto 284/96

- Cumplir especialmente la ley 12/2007 **art. 5.1,h** referente al derecho de los residentes de "**la tutela a los mismos de las autoridades públicas**".
- Cumplir la Ley en cuanto a lo dispuesto en el **art. 20.2** y sucesivos respecto a las funciones del director de los establecimientos sociales

## **DOCUMENTOS QUE INDUCEN A PENSAR EN UN INMIMENTE COLAPSO ASISTENCIAL:** (adjuntos)

- Comunicado de ACRA
- Comunicado de UPIMIR
- Comunicados de prensa

**CONCLUSIONES:** Asimismo, y a título informativo, indicarle señoría que el 33% del importe personal de la Ley de Dependencia le llega a la Generalitat a través del Gobierno Central, así como que esta situación de posible impago a los ancianos la Generalitat no lo ha comunicado directamente ni al interesado, que es el propio anciano, ni a los centros asistenciales, señalando especialmente que la Ley de Dependencia por su naturaleza es un derecho fundamental reconocido legalmente de los españoles.

La situación de impago provoca rápidamente y de hecho una agresión a la persona ya que la mayoría de los centros son pequeñas empresas con rotaciones muy ajustadas y la ruptura de su círculo económico tiene como resultado una transgresión y disfunción del plan asistencial. Nuestra responsabilidad profesional por la gravedad de esta situación nos hace poner en marcha un **plan de choque y emergencia** que pasa por los siguientes ejes:

1.- Informar a residentes y familiares que si las partidas económicas destinadas por la Ley de Dependencia ó no se producen ó no llegan a su fin:

a) Se hacen cargo de su familiar residente y lo trasladan temporalmente a su domicilio hasta que se normalice la situación. Esta situación es crítica para familias y residentes ya que su alta dependencia les imposibilita para una atención mínimamente digna en sus hogares.

b) Asumen y avanzan las familias los importes de los diferenciales económicos que por ley les corresponden, al ser una prestación presupuestaria finalista, y que no se hacen efectivos.

2.- Notificar a Fiscalía la real situación de impago para que actúe en defensa de los residentes desamparados.

3.- Desde la dirección nos posicionamos al lado de los residentes, no queremos ni debemos asumir una situación de responsabilidades que no podemos garantizar ó satisfacer convirtiéndonos, si lo hacemos, en cómplices de lo que entendemos forzarnos a un abandono asistencial y vulneración consciente de la Ley por parte de la administración.

4.- Cuando hablamos de dependencia, especialmente de ancianos institucionalizados, hablamos de personas sumamente frágiles con riesgos de morbilidad muy altos con lo que situaciones de previsible déficit asistencial como estas someten estados de vida frágiles a situaciones comprometidas.

5.- Entendemos que es función de los políticos priorizar la atención de las necesidades de los ciudadanos considerando que antes de llegar a este nivel de agresión hay muchos otros ámbitos en los que efectuar recortes que están en el pensamiento de todos y con repercusión menos vital.

6.- Son numerosas las ocasiones en que desde ASCAD hemos propiciado debates y elevado propuestas de racionalizar el coste asistencial de la dependencia con caso omiso de la administración que sigue manteniendo una asistencia estructural cara propia de momentos de bonanza, demesuradamente cara especialmente en sus

centros propios, no asumiendo la responsabilidad de la reforma asistencial para que sea sostenible y en cambio no duda en escoger el camino fácil del recorte colectivo, evidentemente siempre "por culpa de terceros". Ya está bien de jugar con la dependencia de las personas pues mientras que con una mano se practica la demagogia y se predica potenciar modelos de "atención centrada en la persona" con la otra se las somete a situaciones de estrés vital y asistencial. Cuando menos nos parece un acto de cinismo.

7.- Desde ASCAD elevaremos a los juzgados de guardia y notificaremos a Fiscalía aquellas situaciones de riesgo a las personas institucionalizadas para que sea el poder judicial quien evalúe las diferentes responsabilidades de este déficit. Salvando diferencias y respetando situaciones no es lo mismo el impago de un bien material que el de una asistencia a la persona que desde ese mismo minuto sigue necesitando comer y que la atiendan en necesidades básicas ¿Como se hace esto si no hay recursos?. ¿La dejamos en la estantería como un medicamento?

Restando a su disposición para cualquier aclaración ó actuación, por A.S.C.A.D.

Fdo. Andrés Rueda  
President ASCAD



Barcelona, 24 de julio de 2012.